MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DEPARTAMENTO DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICO HOCEN

No. GS- 2022 - - / ARCIN – DEADI 29.25

Bogotá D.C. 16 de noviembre de 2022

Señor Teniente Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance al estudio previo proceso PN HOCEN SA 038 2022

En atención a las observaciones presentadas al proyecto Pliego de Condiciones, respetuosamente mi Coronel, me permito dar alcance al a los anexos y formularios del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 038 2022**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, así:

ESTUDIO PREVIO

Anexos y Formularios

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	ECONÓMICO	490
2.	TÉCNICO - APOYO TECNOLOGICO SISTEMA DE INFORMACION RIS – PACS. 225 puntos	225
3.	TÉCNICO - APOYO TECNOLOGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. 225 puntos	225
4.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5.	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10

Nota 1: En caso que el oferente registre multas o sanciones conforme a lo previsto en la Ley 2195 de 2022, el comité evaluador jurídico informará al comité evaluador económico, quien aplicara el porcentaje descuento al total del puntaje.

Nota 2: El evaluador técnico deberá asignar a cada grupo ofertado puntaje independiente.

1. **FACTOR ECONÓMICO**: (**490 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicará la siguiente fórmula

MENOR PRECIO

Se otorgarán cuatrocientos noventa (490) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 490

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuatrocientos noventa (490) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

2. **FACTOR TÉCNICO**: (**450 Puntos)**

ÍTEM	PUNTAJE
TÉCNICO - APOYO TECNOLOGICO SISTEMA DE INFORMACION RIS – PACS. 225 puntos	225
TÉCNICO - APOYO TECNOLOGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. 225 puntos	225

El oferente deberá adjuntar a la propuesta los documentos establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN del Anexo y Formulario de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los criterios de ponderación, la omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos):

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Número mínimo de trabajadores con discapacidad ofrecido
Entre 1 Y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Nota: el oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el numero de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

2. Teniendo en cuenta que la estructura física del Hospital Central no permite la instalación de equipos de Rayos X convencional a TECHO, se elimina esta palabra dentro de las **CONDICIONES TECNICAS** en el ítem 17, "... **TRES (3) EQUIPOS RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO CON DETECTOR ...**".

Quedando así:

No	CÓDIGO	NOMBRE DEL EXAMEN
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRÁNEO
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
7	870101B	RADIOGRAFÍA DE CARA
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
9	870103B	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS
10	870104B	RADIOGRAFIA DE MALAR
11	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
12	870107B	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES
13	870108B	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES
14	870112B	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
15	870113B	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
16	870131B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]
17	870601B	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
18	870602B	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO
19	870603B	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]
20	871010B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL
21	871019B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL
22	871020B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA
23	871030B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
24	871040B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA
25	871050B	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX
26	871060B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL
27	871061B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)
28	871062B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
29	871070B	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
30	871091B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
31	871111B	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL
32	871112B	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN
33	871121B	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
34	871129B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
35	871181B	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR
36	871208B	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO
37	871320B	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO
38	872002B	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE
39	872011B	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
40	872101B	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
41	872102B	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
42	872103B	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES
43	872104B	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
44	872105B	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
45	872121B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)
46	872122B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
47	872123B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL

48	873001B	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA Incluye: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP
49	873002B	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
50	873003B	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)
51	873004B	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]
52	873111B	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO
53	873112B	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA
54	873121B	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO
55	873122B	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO
56	873123B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
57	873202B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
58	873204B	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
59	873205B	RADIOGRAFÍA DE CODO
60	873206B	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA
61	873210B	RADIOGRAFÍA DE MANO
62	873302B	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]
63	873303B	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
64	873305B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)
65	873306B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
66	873308B	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)
67	873312B	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)
68	873313B	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)
69	873314B	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL
70	873333B	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
71	873335B	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)
72	873411B	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
73	873412B	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA
74	873420B	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)
75	873422B	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
76	873423B	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA
77	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
78	873431B	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)
79	873443B	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
80	873444B	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
81	21602	RADIOGRAFÍA PORTATIL
82	873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
83	874601B	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL
84	874602B	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL
85	874700B	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD
86	874910B	FARINGOGRAFÍA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN)
87	874801B	FARINGOLARINGOGRAFÍA
88	874810B	FARINGOLARINGOGRAFÍA DINÁMICA (CON CINE O VIDEO)
89	876801B	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA
90	876802B	MAMOGRAFÍA BILATERAL
91	876803B	TOMOSÍNTESIS
92	876901B	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO
93	876902B	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS
94	876500B	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD
95	877401B	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL
96	877402B	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL
97	877403B	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL
98	877501B	PERITONEOGRAFÍA
99	877802B	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES
100	877831B	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA
101	877851B	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS
102	877861B	URETROCISTOGRAFÍA
103	877862B	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL
104	877863B	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA

105	877871B	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA
106	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFÍA
107	877932B	SALPINGOGRAFÍA SELECTIVA CON RECANALIZACIÓN DE TROMPA
108	886012B	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL
109	345001B	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA
110	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA
111	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE.
112	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA
113	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA
114	345002B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE.
115	370102B	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES
116	389001B	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL
117	389002B	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)
118	399901B	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL
119	399902B	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE
120	559220B	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL
121	861104B	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS
122	413201B	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA
123	542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA
124	501002B	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO
125	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA
126	839600B	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD
127	839700B	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDON SOD
128	552603B	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA
129	552608B	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA
130	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL
131	601301B	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL
132	621100B	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD
133	851101B	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA
134	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)
135	851103B	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA
136	851103B	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ESTEREOTAXIA ASISTIDA POR VACÍO
137	851301B	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (incluye arpón o clip de marcación)
138	851302B	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA
139	851303B	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA
140	061002B	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA Incluye: TRUCUT
141	061002B	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA Incluye: AGUJA FINA
142	061302B	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA Incluye: AGUJA FINA
143	061302B	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA Incluye: TRUCUT
144	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL
145	21603	ECOGRAFIA PORTATIL
146	881112B	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS
147	881118B	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER
148	881130B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
149	881131B	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
150	881132B	ECOGRAFÍA DE CUELLO
151	881141B	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
152	881151B	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
153	881201B	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
154	881211B	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)
155	881212B	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS
156	881301B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
157	881302B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)
158	881305B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)
159	881306B	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA
160	881313B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)
161	881331B	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES

162	881332B	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)
163	881340B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
164	881360B	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER
165	881362B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER (INCLUYE: MASAS O LESIONES EN TEJIDOS BLANDO DE CABEZA, CUELLO, TÓRAX, ABDOMEN.)
166	881390B	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA
167	881401B	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL
168	881402B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL
169	881403B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
170	881410B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)
171	881411B	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO
172	881431B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
173	881432B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL
174	881434B	PERFIL BIOFÍSICO
175	881435B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL
176	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
177	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
178	881438B	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL
179	881439B	NEUROSONOGRAFÍA FETAL
180	881501B	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL
181	881502B	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL
182	881510B	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
183	881511B	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER
184	881521B	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
185	881601B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
186	881601B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON ANALISIS DOPPLER.
187	881602B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
188	881602B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON ANALISIS DOPPLER.
189	881603B	ECOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES
190	881610B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
191	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
192	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
193	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS incluye UÑAS
194	881620B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
195	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
196	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS
197	881630B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
198	881640B	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO
199	881701B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
200	881702B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION
201	881703B	ELASTOSONOGRAFÍA
202	882103B	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL
203	882112B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
204	882132B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO
205	882203B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS
206	882212B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
207	882222B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
208	882232B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS
209	882242B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO
210	882252B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA
211	882262B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS
212	882270B	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL PENEANA
213	882272B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
214	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
215	882292B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES

216	882294B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS
217	882296B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL
218	882298B	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
219	882305B	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES
220	882306B	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES
221	882307B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (ambos miembros)
222	882307B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR
223	882308B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (ambos miembros)
224	882308B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR
225	882309B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
226	882316B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
227	882317B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
228	882318B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
229	882320B	FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES
230	882321B	FOTOPLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES
231	882325B	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES
232	882326B	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES
233	882340B	PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO
234	882350B	PLETISMOGRAFÍA VENOSA CUANTITATIVA DE AIRE EN MIEMBROS INFERIORES
235	882390B	MEDICIÓN DE PRESIONES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER
236	882602B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS
237	882603B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO
238	882801B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS
239	882840B	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES
240	502102B	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA
241	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA
242	861101B	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION
243	389101B	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
244	389102B	INSERCION DE CATÉTER YUGULAR
245	389103B	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA
246	389105B	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA
247	389107B	INSERCION DE CATÉTER PERMANENTE Incluye: PARA HEMODIÁLISIS
248	261001B	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)
249	340501B	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA
250	582402B	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA PERCUTÁNEA
251	N/A	ARPON PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA
252	N/A	CLIP PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA
253	N/A	MEDIO DE CONTRASTE BARITADO
254	N/A	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS**	
1	Cuando se preste el servicio por parte del oferente futuro contratista del manejo del equipo biomédico Arco en C. propiedad del Hospital Central Policía Nacional, se facturará con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por el tiempo por hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterologia o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional. Los equipos biomédicos Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, los cuales serán operados por los tecnólogos de imágenes diagnosticas del oferente (futuro contratista) quedan bajo responsabilidad del oferente futuro contratista y cada vez que se utilicen deben quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan.	
2	Para los procedimientos que requieran medio de contraste, en el valor del estudio se debe incluir el medio de contraste, así como los insumos y elementos necesarios para realización integral de los procedimientos.	
3	Para las densitometrías se debe garantizar la atención en pacientes pediátricos	
4	Para los procedimientos TORACENTESIS incluye el valor de los insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para toracentesis permanente en caso de requerirse.	
5	Para los procedimientos PARACENTESIS ABDOMINAL, incluye: el valor de los honorarios médicos, insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para paracentesis permanente en caso de requerirse.	

6	Para los procedimientos de BIOPSIA POR ECOGRAFÍA, incluye LA ECOGRAFIA COMO GUIA, EL VALOR DE LOS HONORARIOS MEDICOS, LA AGUJA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO U OTRO DISPOSITIVO (ARPON, CLIP DE MARCACIÓN).
7	En el caso de la BIOPSIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA el procedimiento incluye honorarios médicos, la guía mamografica, la aguja e insumos necesarios para la realización del procedimiento.
8	Para los procedimientos DRENAJES incluye el valor de los honorarios médicos, insumos, catéter, dispositivos necesarios para la realización del procedimiento
9	Para los procedimientos IMPLANTACION DE CATETER VENOSO GUIADO POR ECOGRAFÍA incluye: el valor de los honorarios médicos, ecografía Doppler como guía, insumos, catéter y demás dispositivos necesarios para la realización del procedimiento.
10	Para los procedimientos de densitometria, mamografía, biopsias guiadas por estereotaxia y plestimografías, se deberá garantizar el servicio en un sitio alterno en la ciudad de Bogotá D.C., que cumpla con los establecido con el sistema único de habilitación y podrá realizarse en dichos centros, si no se cuenta con los equipos para realizarse dentro del Hospital Central de la Policía Nacional, si se trata de procedimiento para pacientes hospitalizados o de urgencias se debe garantizar el traslado asistencial que corresponda, a cargo del contratista, sin costo adicional para El Hospital Central de la Policía Nacional.
11	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 Ficha técnica de los indicadores de Calidad "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el oferente garantizará que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades será de: • Ambulatorios en un tiempo no superior de 10 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 6 horas. • Urgencias no superior a 2 horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.
12	El oferente (futuro contratista), deberá reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: • Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. • Urgencias en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. NOTA: el oferente debe garantizar él envió del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.
13	El oferente (futuro contratista), garantizará la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 18:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.
14	El oferente (futuro contratista), debe garantizar la implementación de un Call Center para la asignación de citas, en común acuerdo con el Supervisor se determinará las citas que se asignaran vía telefónica y cuáles de manera presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico. Por lo anterior se debe contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad. La asignación de citas se realizará de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 17:00.
15	De requerirse el oferente (futuro contratista), debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
16	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:** El Oferente (futuro contratista) deberá garantizar en caso de adjudicación durante el plazo de ejecución del contrato que se llegase a suscribir, que prestará los servicios objeto del presente proceso con el siguiente recurso humano: **1. MÉDICOS ESPECIALISTAS:** mínimo ocho (8) médicos especialistas en radiología, los cuales al inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir deberán contar con una experiencia mínima comprobada de un (1) año en procedimientos de intervencionismo e interpretación de imágenes por así: ✓ Se debe contar con un radiólogo con formación mínima de un (1) año, (disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir. ✓ Se debe asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopia, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado. ✓ El médico radiólogo para interpretación de mamografías debe contar con especialización o énfasis en diagnóstico mamario (con experiencia certificada no menor a seis meses).

	Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta en para el proceso), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. ✓ Diploma como Médico General ✓ Diploma como Médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ✓ Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. ✓ Documento de identidad. ✓ Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. ✓ Certificado o carnet de vacunación COVID-19 ✓ Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. ✓ Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). ✓ Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). ✓ Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. ✓ Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS **2. TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA:** mínimo once (11) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de un (1) año en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir. Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta en para el proceso), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. ✓ Diploma de Tecnólogo en Radiología. ✓ Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad. ✓ Documento de identidad. ✓ Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. ✓ Certificado o carnet de vacunación COVID-19 ✓ Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. ✓ Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). ✓ Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). ✓ Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. ✓ Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS **3. TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA:** mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas. Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta en para el proceso), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. ✓ Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería. ✓ Documento de identidad.

- ✓ Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- ✓ Certificado o carnet de vacunación COVID-19
- ✓ Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- ✓ Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- ✓ Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- ✓ Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ✓ Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS.

4. UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.

Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta en para el proceso), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- ✓ Diplomas que acrediten la competencia y experiencia del profesional en el tema especifico de calidad.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Certificado o carnet de vacunación COVID-19
- ✓ Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ✓ Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS.

5. UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta en para el proceso), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- ✓ Diploma que acrediten la competencia profesional en el tema específico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Licencia para prestación servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- ✓ Certificación del Curso de 50 o 20 horas (SENA O ARL) en SG SST vigente
- ✓ Certificado o carnet de vacunación COVID-19
- ✓ Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ✓ Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS.

6. UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR

Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta en para el proceso), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- ✓ Diploma y Acta de grado carrera universitaria.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Experiencia mínima de un año en protección radiológica.
- ✓ Certificado o carnet de vacunación COVID-19
- ✓ Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- ✓ Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

- ✓ Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS.

7. PERSONAL ADMINISTRATIVO

El oferente (futuro contratista en caso de adjudicación), garantiza que durante la ejecución del contrato, prestara los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcriptores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato.

Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista entregará de forma magnética el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, al supervisor de contrato quien verificará el cumplimiento, de la idoneidad del mismo del estudio previo PN HOCEN SA 038 2022, el cual deberá estar suscrito por el personal administrativo, adjuntado hoja de vida del personal y profesiograma, lo cual será objeto verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los anteriores documentos requeridos para todo el personal serán entregados al supervisor, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, de igual forma realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el oferente (futuro contratista).

NOTA 2: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

NOTA 3: El oferente (futuro contratista) deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

NOTA 4: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13

El oferente (futuro contratista), deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor.

El oferente (futuro contratista), se compromete con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.

En caso de adjudicación, el oferente (futuro contratista), por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.

El oferente (futuro contratista), debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD.

El oferente (futuro contratista), debe garantizar presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones

	establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, de requerirse el cambio de uno de sus funcionarios por parte del Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso, diligenciando el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, del estudio previo del proceso PN HOCEN SA 038 2022, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal. El oferente (futuro contratista), se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud y personal administrativo que oferte, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).
17	**EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)** • **EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL - MARCA SIEMENS MOBILETTMODELO ELARA MAX serie 11066.** Nota 1: Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta, el oferente deberá (futuro contratista) asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. • **MAMOGRAFO DIGITAL- MARCA: SIEMENS (con accesorios) - MODELO: MAMMOMAT NOVATION DR - SERIE: 01222** ✓ Dos (2) Pedales ✓ Un (1) Consola de manejo ✓ Un (1) Plato de compresión normal 24x30 (en el equipo) ✓ Un (1) Plato de compresión 20x22 perfil alto ✓ Un (1) Plato de compresión de magnificación 1.8 ✓ Un (1) Plato de compresión spot normal 1.5 ✓ Un (1) Plato de compresión para esterotaxia ✓ Un (1) Simulador de lato de compresión para calibración Gain ✓ Un (1) Soporte para magnificación 1,5 y 1,8 ✓ Un (1) Equipo de esterotaxia ✓ Dos (2) Punzones para verificar calibración 0.9 ✓ Un (1) Computador siemens modelo No 03080991 ✓ Un (1) CPU modelo No 08631371 serial 1082 ✓ Un (1) Plato de compresión magnificación 1.5 ✓ Un (1) Plato de compresión spot 1.5 magnificación ✓ Un (1) Instrumento para biopsia automático Promac Ultra ✓ Un (1) Pantalla siemens modelo No 08676442 ✓ Dos (2) Acrílicos atenuadores El Hospital Central de la Policía Nacional, aclara que según comunicado de la empresa Siemens Healthineers de fecha 31/05/2019 el equipo de Equipo de MAMMOMAT NOVATION (6646900) Serie No. 1222 instalado en el año 2005, informa que, desde el 31 de diciembre de 2016, la fábrica no garantizo más suministro de repuestos ni soporte para este equipo biomédico. Sin embargo, el oferente (futuro contratista), deberá garantizar la calidad diagnostica de las imágenes y en el momento que no sean adecuadas el oferente deberá cambiar el equipo o los componentes necesarios para mejorarlas. En consecuencia, si el equipo llegara a presentar alguna falla que no permitiera el funcionamiento correcto y conforme a las necesidades del servicio, el oferente (futuro contratista) con la adjudicación debe instalar un equipo nuevo digital directo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud. El desmontaje y embalaje del equipo que sea reemplazado por el oferente, será entregado en el lugar que disponga el Hospital Central de la Policía Nacional en coordinación con el responsable del almacén, supervisor del contrato, jefe Grupo Logístico y ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional mediante acta sin costo adicional para la Dirección de Sanidad– El Hospital Central de la Policía Nacional.

Si el oferente (futuro contratista), considera que con el equipo en apoyo tecnológico que da la Entidad, no puede prestar el servicio objeto del presente proceso, deberá instalar un equipo mamógrafo nuevo o usado de hasta cinco (5) años, con las siguientes características:

- **MAMÓGRAFO DIGITAL 2D**

- Un tubo de rayos X con un punto focal de al menos 0,3 mm.
- Distancia focal superior a 60 cm.
- Ventana de berilio
- Combinaciones diferentes de ánodos-filtro
- Una compresión automática con lectora de fuerza y espesor de compresión
- Software licenciado de imágenes mamográficas que permita la visualización de imágenes
- Control automático de exposición (CAE)
- Monitores de grado médico, 5 megapíxeles (Mpx) para el informe y 3 Mpx para la consola de adquisición
- Red.
- Impresora
- Digitalizador CR con chasis de diferentes tamaños especificados para mamografía

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

- **EQUIPO DE RX CONVENCIONAL TELECOMANDADO FLUOROSCOPIA DIGITAL DIRECTO** : el oferente (futuro contratista) deberá anexar junto con la oferta certificado expedido por fabrica en el que se evidencie que el equipo permite realizar fluoroscopia y radiografía, para aplicaciones en procedimientos quirúrgicos generales, incluyendo:

- Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar
- Apicograma
- Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en esófago
- Radiografía de abdomen simple
- Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo)
- Radiografía de tránsito intestinal convencional
- Radiografía de tránsito intestinal doble contraste.
- Radiografía de tránsito intestinal con marcadores.
- Radiografía de colon por enema con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno)
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste.
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) y tránsito intestinal.
- Fluoroscopia como guía para procedimientos
- Dacriocistografía unilateral • Dacriocistografía bilateral
- Sialografía (Cualquier glándula) SOD
- Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución)
- Faringolaringografía
- Faringolaringografía dinámica (con cine o video)
- Galactografía de un conducto. • Galactografía de múltiples conductos.
- Fistulografía de pared torácica SOD • Fistulografía en pared abdominal.
- Fistulografía en región perineal.
- Fistulografía en región perianal
- Peritoneografía
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales).
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrograda a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomía
- Pielografía retrograda o anterógrada.
- Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomía
- Cistografía con proyecciones oblicuas
- Uretrocistografía
- Uretrocistografía miccional.
- Uretrocistografía retrógrada
- Ureterografía retrógrada
- Histerosalpingografía
- Salpingografía selectiva con recanalización de trompa
- Bloqueos espinales facetarios

- Venografías.
- Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia
- Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomía.

Nota 1: El oferente (futuro contratista) con la adjudicación debe instalar un equipo digital directo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaría de Salud.

- **TRES (3) EQUIPOS RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL**: el oferente (futuro contratista) deberá anexar junto con la oferta certificado expedido por fabrica, o el certificado de proveedor o importador en el que se evidencie que el equipo permite realizar los estudios de imágenes diagnosticas objeto del presente proceso.

Nota 1: El oferente (futuro contratista) con la adjudicación debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaría de Salud.

- **UN (1) SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL DIGITAL Y/O DIGITALIZADO CON FLAT PANEL:** el oferente (futuro contratista) deberá anexar junto con la oferta certificado expedido por fabrica, en el que se evidencie que el equipo permite realizar los estudios de imágenes diagnosticas objeto del presente proceso.

Nota 1: El oferente (futuro contratista) con la adjudicación debe contar un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaría de Salud.

- **DOS (2) ECÓGRAFOS**

Características técnicas:

- Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo.
- Sistema de generación de imagen de Alta Definición
- Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición
- Armónico codificado en todas las sondas
- Optimización automática
- Monitor a color de alta resolución y brazo articulado
- Consola regulable en altura y lateralmente
- Teclado intuitivo
- Ajustes preestablecidos programables
- Múltiples frecuencias diferentes por sonda
- Que permita varios puntos focales
- Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo.
- Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria.
- Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro
- Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas
- Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.
- Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecología, vascular, partes blandas, urología, pediátrico-neonatal, mama.

- **ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO**

Se deben contar con estaciones de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y compatibles con las pautas del ACR (American College of Radiology). Se debe garantizar que los médicos

	tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía. • **ROBOT QUEMADOR DE CD** • Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico. • Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección. • Impresión de 20 CDS o más por hora. • Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS • **MONITOR DE SIGNOS VITALES** • Pantalla de mínimo 10 pulgadas • Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal. • Equipo debe contar con accesorios para adultos y pediátricos • Autonomía de batería de 2 horas o más. • **LARINGOSCOPIO:** • Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra optica • Configuración flexible de 4 a 10 hojas • Luz LED • Recargable por USB o con baterías (más baterías de repuesto) • **FONENDOSCOPIO NO MAGNETICO** • Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana • Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana • Olivas • Arcos o auriculares metálicos • Tubos flexibles • **DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO:** • Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas • Palas adulto y pediátrica • Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos • Conexión de marcapaso externo • Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas • Con opción de desfibrilación DEA o DESA • Con Impresora • Desfibrilador bifásico • Con cardioversión sincronizada • Desfibrilación Manual • Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo. • Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible • Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique. • Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva) Nota: una vez dada la Carta de Inicio del contrato el oferente debe entregar al Supervisor de Contrato y a la oficina de Equipos Biomédicos el Certificado de fabricante y certificado de calibración. • **CAMILLA CONSOPORTE PESO PACIENTE MINIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.** • **CARRO DE PARO:** • Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia. • Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes. • Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable. • Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.

- Con atril para liquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte para cilindro de oxigeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS

- **EQUIPOS DE APOYO**

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

Nota 1: El oferente deberá anexar junto con la oferta de los equipos biomédicos anteriormente descritos los siguientes documentos:

- Registro de Invima vigente,
- Manual del fabricante o ficha técnica o catalogo del equipo, los cuales deben estar en idioma español en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales.
- En caso de ser usado, hoja de vida de los equipos con tiempo de uso no mayor a cinco (5) años.
- Formulario Certificación de la capacidad técnica

Nota 2: La instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas fisicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del oferente sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario.

Nota 3: Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el oferente (futuro contratista) debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES TECNICAS, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS, del estudio previo.

Nota 4: Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el futuro contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el oferente deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.

Nota 5: Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el cual estará a cargo del contratista (saliente) antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de las fecha de fin del contrato del anterior contratista, previa coordinación con el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, quien a través del acta de entrega suscrita al inicio de ejecución del contrato terminado, verificará el estado de funcionamiento y entrega de las instalaciones.

Nota 6: De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Nota 7: Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

	El oferente (futuro contratista), deberá certificar por escrito y presentar junto con la oferta que está en capacidad de suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos objeto de la contratación. De igual forma deberá adjuntar copia de los **manuales de fabricante** de los equipos biomédicos requeridos. El oferente (futuro contratista), debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente. El oferente (futuro contratista), debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El oferente (futuro contratista), garantiza que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias. El oferente (futuro contratista), debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente (futuro contratista), debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El oferente (futuro contratista), deberá entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional y se remitirá copia a la supervisión del contrato. Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de' referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente (futuro contratista), debe garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional. El oferente (futuro contratista), presente con la propuesta la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestara el servicio objeto de proceso. El oferente (futuro contratista), debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente (futuro contratista), debe garantizar que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa deberá contar con la disponibilidad de los equipos y deberá dejarlos en servicio en un plazo de 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente (futuro contratista), debe garantizar que durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente (futuro contratista) asumirá los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. El oferente (futuro contratista), deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El oferente deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédicos, se anexa Formulario Instructivo No 017 del 14/06/13, 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047. Una vez adjudicado el proceso el oferente (futuro contratista) deberá entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente proceso.
18	**CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA** Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual estará a cargo del contratista vigente antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo

	para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de finalización del contrato del anterior contratista. En caso de requerirse, el oferente debe garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxigeno y vacio), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entregar del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Deberá contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El oferente deberá garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, la firma contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. Los oferentes, en la visita de referenciación a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, pueden verificar la infraestructura y subestación eléctrica y demás. El Oferente (futuro contratista), en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del contrato recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. Con la suscripción del acta el oferente (futuro contratista) quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al oferente (futuro contratista) en obra gris. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas. El oferente (futuro contratista), se compromete al mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional
19	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**, El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".
20	El oferente (futuro contratista), deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la Resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la resolución 537 del 31/03/2020, por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS
21	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente proceso, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la

	especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.
22	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.
23	El oferente (futuro contratista), asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente proceso, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
24	El oferente (futuro contratista), debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.
25	El oferente (futuro contratista), prestará el servicio ofrecido, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud. dispuestos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas
26	El oferente (futuro contratista), certifica que cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"
27	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.
28	El oferente (futuro contratista),se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).
29	El Oferente (futuro contratista), dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".
30	El oferente (futuro contratista), realizará y adoptará los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Ayudas Diagnósticas y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Ayudas Diagnosticas y Terapéuticos, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.
31	El oferente (futuro contratista), debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato a la Institución Prestadora de salud permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.
32	El Oferente (futuro contratista), debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, deberán asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.
33	El Oferente (futuro contratista), deberá asignar dentro del grupo de radiólogos relacionados dentro de la oferta un coordinador médico, para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.
34	El Oferente (futuro contratista), deberá contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 25/11/2019, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.
35	El oferente (futuro contratista), deberá velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.
36	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.
37	El oferente (futuro contratista), garantizará el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones".

38	El Oferente (futuro contratista), debe cumplir con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica
39	El Oferente (futuro contratista), garantizara oportuno cumplimiento a la Guia de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.
40	El oferente (futuro contratista), debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.
41	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. **Nota**: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, al oferente (futuro contratista), y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.
42	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.
43	El oferente (futuro contratista), debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de ayudas diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.
44	El oferente (futuro contratista), se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
45	El Oferente (futuro contratista), se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
46	El Oferente (futuro contratista), se compromete a permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas
47	El oferente (futuro contratista), se compromete a recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.
48	El oferente (futuro contratista), se compromete durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato de hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.
49	Deberá entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.
50	El Oferente (futuro contratista), se compromete a implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.
51	El oferente (futuro contratista), se compromete que, al inicio de ejecución del contrato, debe allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así:

	• Componente biográfico • Estudio de confiabilidad a personas naturales • Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.
52	El oferente (futuro contratista), deberá informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del El Hospital Central de la Policía Nacional.
53	El oferente (futuro contratista), debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.
54	**INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS** El oferente (futuro contratista), deberá instalar un Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel. **Nota:** El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.
55	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente (futuro contratista), debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ...*"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota:** El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.
56	El OFERENTE (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. El oferente (futuro contratista), deberá anexar el soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal. **Nota**: El Contratista que sea seleccionado deberá elaborar la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual desarrollará durante su ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional: • Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. La empresa que conforma la unión temporal o consorcio, deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá

	presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).
57	El Oferente dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen. • El oferente (adjudicatario-futuro contratista) se compromete durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir a la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: • • Tapabocas N95 • Guantes desechables • Mascarilla quirúrgica • Batas quirúrgicas • Gorros • Polainas • Monogafas de protección en policarbonato. • • De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud. • Nota: Para el efecto, el contratista deberá llevar control de la entrega realizada a través de planilla (donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales) la cual será objeto de verificación por el supervisor, durante la ejecución del contrato.
58	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.
59	El oferente (futuro contratista), se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos. El oferente deberá garantizar el almacenamiento y stock de insumos para atender el servicio.
60	El oferente (futuro contratista), se compromete a estar disponible, con toda la documentación (Programas PGIRHASA, limpieza y desinfección, control de vectores, protocolos, formatos de seguimiento) y demás soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías internas, de entidades y autoridades ambientales y sanitarias, así como a la Dirección de Sanidad.
61	El oferente (futuro contratista), se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación realizada debe contener los siguientes temas: • Manejo de sustancias químicas. • Gestión integral de residuos. • Buenas prácticas ambientales - ahorro y uso eficiente de agua y energía y papel • Protocolo de limpieza y desinfección El oferente (futuro contratista) deberá tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.
62	El oferente (futuro contratista), debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud, limpieza y desinfección de equipos y superficies ambientales en instituciones prestadoras de servicios de salud 2011, guía para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y cartilla del hipoclorito preparación, uso y almacenamiento adecuado del hipoclorito de sodio en los prestadores de servicios de salud de sodio del INVIMA 2014 así como la norma que las modifiquen y/o actualicen y protocolos internos emitidos por la oficina de Epidemiología e infectología y gestión ambiental del Hospital.
63	El oferente (futuro contratista), permitirá y atenderá las visitas de inspección por parte de la supervisión y el área de gestión ambiental para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de saneamiento aplicable. Tendrá disponible toda la documentación que soporte este cumplimiento como planes, programas y protocolos realizados por un profesional afín y acreditado para esta labor. Así mismo tendrá este personal disponible para la atención de visitas internas y de entes de control.

64	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. En el caso que se genere un residuo de mayor riesgo como los radioactivos el Contratista se encargará de hacer el trámite necesario con el Servicio Geológico Colombiano, así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas, manejo inadecuado de los residuos, incumplimiento de la ruta sanitaria y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
65	El oferente (futuro contratista), debe realizar la respectiva fumigación (aspersión y/o aplicación de geles) y desratización de las instalaciones arrendadas, de acuerdo a lo estipulado en su plan de saneamiento y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: • Concepto sanitario vigente que lo acredite para realizar la actividad. • Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. • Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. • Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. El oferente (futuro contratista), debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.
66	El oferente (futuro contratista), debe usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables, para lo cual entregará la certificación vigente que soporten la biodegradabilidad de los productos de limpieza, emitida por parte de un laboratorio avalado por el IDEAM con fecha posterior al año 2016.
67	La gestión de todos los residuos peligrosos (infecciosos, químicos y administrativos) y no peligrosos (ordinarios) generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados, plomados y demás) serán asumidos por el oferente sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), de igual manera el oferente realizará la entrega de los residuos peligrosos administrativos formalmente al Supervisor del contrato – Gestión Ambiental (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El cobro por la gestión de los residuos se realiza con la consolidación de kilogramos registrados día a día en el formato de residuos hospitalarios RH1.
68	El oferente (futuro contratista), debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía que desarrolle el Hospital Central de la Policía Nacional, por medio del arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo. El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 159 del 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manual de fabricación y / o etiquetas. El oferente deberá preferir el papel fabricado en residuos agroindustriales reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, información verificada por medio de las certificaciones del fabricante y especificaciones técnicas de este insumo.
69	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.** **Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web** http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext**, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido e la Resolución 415 de 2010**
70	El oferente (futuro contratista) garantiza que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente proceso.
71	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del Estudio Previo.
72	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del Estudio Previo.
73	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS del Estudio Previo.

74	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS del Estudio Previo.
75	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo.
76	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del Estudio Previo.
77	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del Estudio Previo.
78	El oferente (futuro contratista), deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los anexos y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.
79	Para la acreditación de la experiencia el oferente (futuro contratista), debe presentar certificaciones de máximo cinco (05) contratos celebrados y/o ejecutados, en los últimos tres años (al cierre del proceso) con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente (futuro contratista), acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de los servicios prestados. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Inicio del contrato. • Fecha de Terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "*Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*" Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia especifica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes: • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia especifica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

	Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia especifica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.
80	**VISITA A INSTALACIONES** Se programará una visita de carácter opcional, a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, donde se ejecutará el contrato que resulte del presente proceso. La visita tiene como objeto el dar a conocer a los oferentes el sitio designado para la prestación de servicio, objeto del presente proceso, los interesados podrán realizar visita técnica a las instalaciones del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, para revisar las áreas especificas donde se realizará adecuación y prestación del servicio, la visita acompañada por Jefe del Departamento de Ayudas Diagnosticas, Grupo Logistico, Ingenieros Biomédicos, oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y **NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** La fecha y hora de la visita, será el segundo día hábil, después de publicado el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, el ingreso a la Institución para la visita en el siguiente horario: desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas. **NOTA 1:** La no asistencia a la visita al Hospital Central de la Policía Nacional no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.
81	El oferente (futuro contratista), deberá pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento por un valor de XXX (SXXX) durante el primer año de ejecución del contrato, durante la ejecución del contrato. Nota: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*" Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía serán cobrados al oferente de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del El Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual. El valor del canon de arrendamiento fue establecido mediante oficio GS-2022-XXX-DISAN, del XX de XXX de XXX el cual hace parte integral del estudio previo.
82	Para efectos de verificación de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el oferente debe adjuntar con la oferta, en la plataforma SECOP II, el Registro Único de Proponentes (RUP - en firme); en caso que el oferente no se encuentre inscrito como proponente; el comité evaluador jurídico, realizará verificación del perfil del mismo en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Intendente Jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ
Jefe (E) Departamento de Ayudas Diagnosticas

Elaborado po: CPS Alejandra Maria Buchelly Celis
Fecha Elaboración 08/09/2022
Reviso: ST Yeraldine Vanessa Espitia Guerrero
Ubicación: Mis Documentos

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfonos: (1) 5804401 Ext. 2097 –2096
hocen.deadi@policia.gov.co
www.policia.gov.co